Gaceta Ecológica 2026



Extraordinaria



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Ciudad de México, a 17 de junio de 2026

En el marco del proceso de consulta pública del proyecto denominado **"PUERTO LAGUNA DE CUYUTLÁN (PUERTO NUEVO MANZANILLO)"**, que la **Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA)** de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)** determinó procedente la misma el 05 de junio de 2026 y, con fundamento en los artículos 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 38 y 40 a 43 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 18, fracción VII, y 31, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025, la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

CONVOCA

A la ciudadanía, a las instituciones académicas y de investigación, agrupaciones sociales y productivas, organizaciones de la sociedad civil y al público en general, a participar en la

REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN

Acerca del proyecto denominado **"PUERTO LAGUNA DE CUYUTLÁN (PUERTO NUEVO MANZANILLO)"**, promovido por la **Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.**, que se celebrará en los términos que marca la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, y que se llevará a cabo el día **miércoles 24 de junio de 2026** en el "**Marbella Salon de Eventos"**, ubicado en: Blvd. Miguel de la Madrid, Marbella 1079, esq. Playa Azul Salagua, C.P. 28218, **municipio de Manzanillo**, **Colima,** conforme a los siguientes:

OBJETIVOS

1. Que **la promovente informe** y exponga los aspectos técnicos ambientales del proyecto, los posibles impactos y riesgos ambientales que se ocasionarían por la realización de las obras y las medidas de prevención y mitigación que serían implementadas.

2. Que **los asistentes participen** presentando observaciones, opiniones y propuestas relacionadas con los aspectos técnicos ambientales del proyecto, sus posibles impactos y riesgos ambientales, así como las medidas de prevención y mitigación planteadas por la promovente, conforme a las bases de participación de esta convocatoria.

3. Que **la promovente atienda** durante la reunión, las dudas y observaciones que le sean planteadas en relación con los aspectos ambientales del proyecto, sus posibles impactos y riesgos ambientales.

4. Que **la SEMARNAT**, a través de **Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental**, **escuche y reciba** las observaciones y propuestas formuladas durante la reunión pública de información, como parte del proceso de consulta pública.

BASES DE PARTICIPACIÓN

La SEMARNAT, por conducto de la **Unidad Coordinadora de Proyectos Prioritarios, Vinculación Social y Derechos Humanos**, coordinará el orden del día de la reunión pública de información.

La invitación y el acceso a la reunión pública de información estará **abierta a toda persona interesada**, para lo cual sólo deberá realizar su registro de asistencia en la lista que para ese efecto se utilice al inicio de la misma.

Durante la reunión, y una vez concluida la presentación del proyecto por parte de la promovente, se abrirá una **sesión de preguntas y respuestas**, en la que los asistentes del público podrán formular sus preguntas u observaciones relacionadas con los aspectos ambientales del mismo, conforme a los numerales 6 y 7 de estas Bases.

Aquellos **interesados en realizar una ponenecia con observaciones y/o propuestas relativas al impacto ambiental** del proyecto durante la reunión pública de información, deberán **solicitar** su tiempo de participación **antes de la fecha de realización de la misma**. Asimismo, con el objeto de que los ponentes del público cuenten con tiempo suficiente para su exposición, se aceptarán únicamente las **primeras 20 solicitudes** que cumplan con los numerales 1 a 3 que se describen a continuación:

1. Llenar el **"*Formato de solicitud de ponencia*"**, el cual se puede solicitar directamente en la **Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Colima**, ubicada en: **Victoria Núm. 360, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Col.** (de lunes a viernes de 9:30 a 14:00 horas), así como en el correo electrónico: **monica.perez@semarnat.gob.mx**, con copia para **vicente.silva@semarnat.gob.mx**

2. Anexar al ***"Formato de solicitud de ponencia"***, la **ponencia en electrónico** que contenga las observaciones o propuestas relativas al impacto ambiental del proyecto y que se presentará durante la reunión. La SEMARNAT, revisará dichos documentos y sólo aceptará aquellos que contengan observaciones relacionadas con los aspectos técnicos ambientales del proyecto.

Sólo las personas que cumplan con este requisito, y que serán notificadas a más tardar el día anterior a la reunión, podrán presentar su ponencia. También a quienes hayan enviado documentos que no estén relacionados con el impacto ambiental del proyecto se les comunicará que no podrán presentar su ponencia, aunque sus observaciones y/o sugerencias se incluirán en el expediente del proyecto.

3. La recepción de las ponencias se hará a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y **hasta las 14:00 horas del 23 de junio de 2026**, en el correo electrónico: **monica.perez@semarnat.gob.mx**, con copia para vicente.silva@semarnat.gob.mx

4. La persona aceptada como ponente no podrá ceder su tiempo asignado a otra persona, y por ello se le solicitará una identificación oficial durante la reunión.

5. El **tiempo asignado** para la presentación de ponencias **será determinado** por la Unidad Coordinadora de Proyectos Prioritarios, Vinculación Social y Derechos Humanos de la SEMARNAT, pero éste no podrá exceder de **10 minutos.** El orden de la lista de participantes será establecido en función del día y la hora en que sean recibidas las ponencias.

6. Todas **aquellas personas que *no* se inscriban o participen como ponentes** conforme a las Bases 1 a 5 de la presente concovatoria, **podrán participar durante la reunión en el segmento de preguntas y respuestas** previsto en el orden del día, ajustándose a la dinámica y tiempos que para ello se establezcan; o bien, podrán enviar sus comentarios u observaciones directamente a la **Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental** de la SEMARNAT.

7. En cualquier circunstancia, todas las preguntas, observaciones y/o propuestas deberán contener el nombre completo de la persona física que las presente, así como, de ser el caso, la institución u organización que represente y su correo electrónico.

8. El expediente de la **Manifestación de Impacto Ambiental** presentado por la promovente se encuentra a disposición de cualquier persona para su consulta en la **Oficina de Representación de la SEMARNAT en Colima**, así como en el portal de Internet, **https://app.semarnat.gob.mx/consulta-tramite/#/portal-consulta**, ingresando la clave del proyecto **06CL2026H0009**

9. En caso de que se cumpla anticipadamente con alguna actividad del orden del día, se podrá pasar al desahogo de la siguiente, hasta finalizar la reunión pública de información.

Ciudad de México, a 17 de junio de 2026

La **Reunión Pública de Información** se desarrollará conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Hora	Actividad
08:00 – 09:00	Registro de asistentes
09:00 – 09:15	Bienvenida y explicación de la dinámica de la reunión
09:15 – 11:15	Presentación del proyecto por parte de la promovente del proyecto
11:15 – 13:15	Sesión de preguntas y respuestas
13:15 – 13:30	Receso
13:30 – 15:00	Presentaciones de ponentes del público previamente registrados conforme a la Convocatoria
15:00 – 16:00	Receso de comida
16:00 – 17:45	Presentaciones de ponentes del público previamente registrados conforme a la Convocatoria (continuación)
17:45– 18:00	Elaboración, lectura del acta circunstanciada y cierre de la reunión

Ciudad de México, a 17 de junio de 2026

AVISO A PROMOVENTES

SE INFORMA QUE A EFECTO DE VALIDAR QUE EL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, SE HAYA EFECTUADO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS AMBIENTALES DE LA TABLA A Y LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA B DEL ARTÍCULO 194 H, FRACCIONES II Y III , DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, ES NECESARIO QUE PRESENTEN JUNTO CON EL COMPROBANTE DE PAGO, LA MEMORIA DE CÁLCULO CON LOS RESULTADOS DEL LLENADO DE DICHAS TABLAS.

COMUNICADO A TODOS LOS PROMOVENTES

A TODOS LOS USUARIOS QUE INGRESEN TRÁMITES ANTE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL O EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN LOS ESTADOS, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE, CON RESPECTO DE LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA) EN SUS DIFERENTES MODALIDADES (SEMARNAT-004-02-A, SEMARNAT-004-02- B, SEMARNAT-004-03-A Y SEMARNAT-004-03-B), DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 34 LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE (LGEEPA), DEBERÁN PUBLICAR A SU COSTA, UN EXTRACTO DEL PROYECTO DE LA OBRA O ACTIVIDAD, EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE QUE SE TRATE, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA MIA A ESTA SECRETARÍA.

DICHO EXTRACTO DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL RESPONSABLE DEL PROYECTO; BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, INDICANDO LOS ELEMENTOS QUE LA INTEGRAN; UBICACIÓN DEL LUGAR EN EL QUE LA OBRA O ACTIVIDAD SE PRETENDA EJECUTAR, INDICANDO EL ESTADO Y MUNICIPIO Y HACIENDO REFERENCIA A LOS ECOSISTEMAS EXISTENTES Y SU CONDICIÓN AL MOMENTO DE REALIZAR EL ESTUDIO, E INDICACIÓN DE LOS PRINCIPALES EFECTOS AMBIENTALES QUE PUEDE GENERAR LA OBRA O ACTIVIDAD Y LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y REPARACIÓN QUE SE PROPONEN;

POR LO ANTES EXPUESTO SE LE SOLICITA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 DÍAS A QUE HAYA PUBLICADO EL EXTRACTO, DEBERÁ REMITIR A ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA LA PÁGINA DEL PERIÓDICO DONDE SE HUBIERE REALIZADO LA PUBLICACIÓN, PARA QUE SEA INCORPORADA EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y PARA TENER LA EVIDENCIA DE QUE CUMPLIÓ EN TIEMPO Y FORMA CON LO REQUERIDO POR LA LGEEPA

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

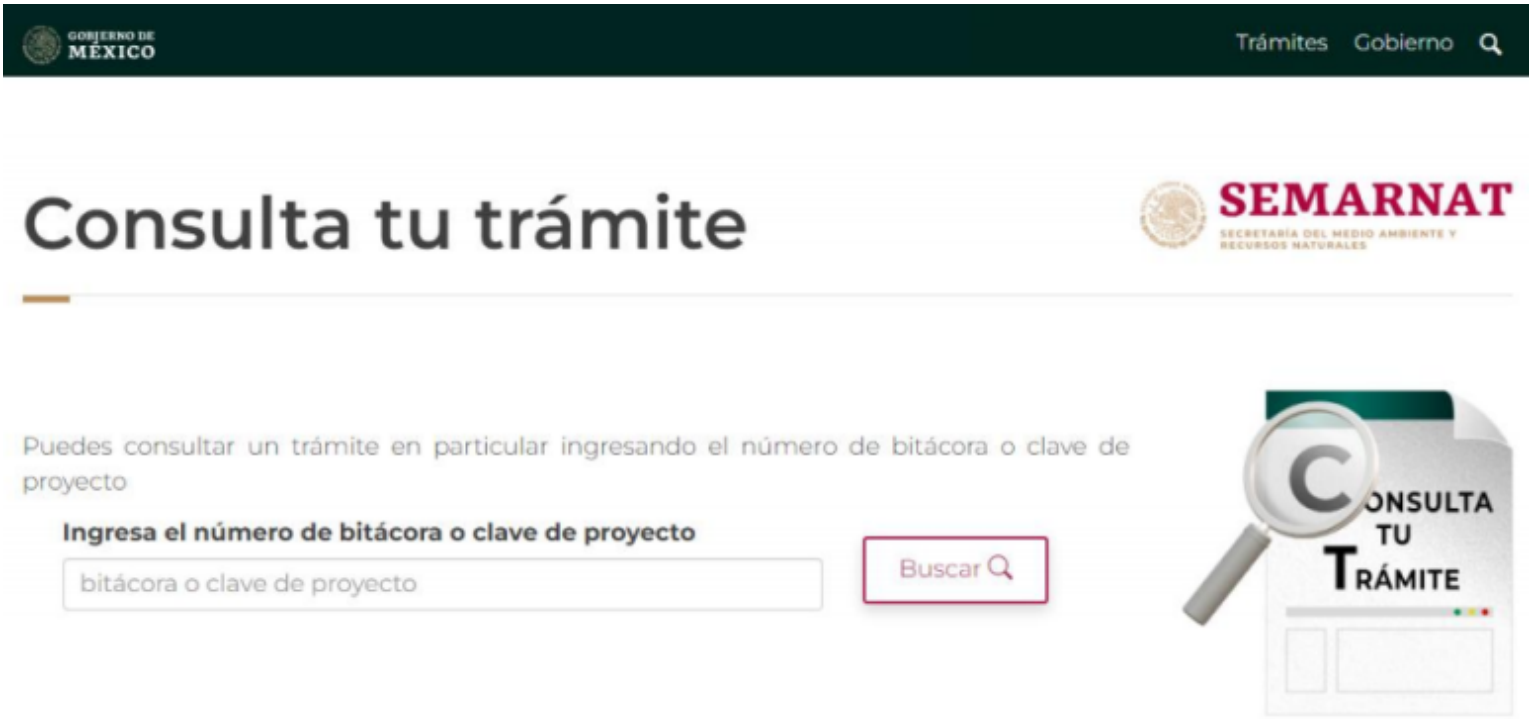

https://app.semarnat.gob.mx/consulta-tramite/#/portal-consulta

Ciudad de México, a 17 de junio de 2026

AVISO IMPORTANTE

Estimado promovente y/o usuario, a continuación se hacen de su conocimiento los siguientes links:

En el primero de ellos, podrá agendar su cita para el ingreso de un trámite, asunto o notificación.

1.- https://citas.semarnat.gob.mx

En el segundo link, puede descargar los formatos actualizados de los trámites de la SEMARNAT, incluidos los de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.

2.- https://www.semarnat.gob.mx/gobmx/formatos.html

Ciudad de México, a 17 de junio de 2026

AVISO IMPORTANTE

En atención al *"ACUERDO por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa aplicadas, se expiden y modifican los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en materia de impacto ambiental. Publicado en el DOF 01/04/2026"*

Estimado promovente y/o usuario, a continuación se hacen de su conocimiento los formatos editables de los trámites publicados en el acuerdo antes mencionado:

https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/formatos/IMPACTO/FF-SEMARNAT-116-SEMARNAT-04-001.pdf
https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/formatos/IMPACTO/FF-SEMARNAT-140-SEMARNAT-04-002.pdf
https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/formatos/IMPACTO/FF-SEMARNAT-141-SEMARNAT-04-003.pdf
https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/formatos/IMPACTO/FF-SEMARNAT-083-SEMARNAT-04-005.pdf
https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/formatos/IMPACTO/FF-SEMARNAT-084-SEMARNAT-04-006.pdf
https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/formatos/IMPACTO/FF-SEMARNAT-086-SEMARNAT-04-008.pdf
https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/formatos/IMPACTO/FF-SEMARNAT-087-SEMARNAT-04-009.pdf

Así mismo, conforme al:

Artículo Décimo segundo. Se da a conocer la Guía para la presentación y entrega de la Manifestación de Impacto Ambiental, misma que resulta aplicable a los siguientes trámites: 1. SEMARNAT-04-002, Recepción, evaluación y resolución de la manifestación de impacto ambiental en su modalidad particular, sin actividad altamente riesgosa y con actividad altamente riesgosa. 2. SEMARNAT-04-003, Recepción, evaluación y resolución de la manifestación de impacto ambiental en su modalidad regional, sin actividad altamente riesgosa y con actividad altamente riesgosa.

A partir de la entrada en vigor del acuerdo supracitado las Manifestaciones de Impacto Ambiental (MIA) en su modalidad Particular o Regional deberán apegarse a la guía de mérito, pudiendo presentar dichas MIA´s al amparo de la guía anterior, siempre y cuando, el promovente manifieste una causa debidamente justificada para ello.

Ciudad de México, a 17 de junio de 2026

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

Se hace de su conocimiento la actualización de los pagos de derechos que las dependencias de la administración pública federal cobran por concepto de los trámites en materia de impacto, mismos que entraron en vigor a partir del 01 de enero de 2026.

Artículo194-H. Por los servicios que a continuación se señalan, se pagará el derecho de impacto ambiental de obras o actividades cuya evaluación corresponda al gobierno federal, conforme a las siguientes cuotas:

Frac-I.- Por recepción, evaluación y, en su caso, el otorgamiento de la resolución del informe preventivo.

Sin ajuste	**Con ajuste**
$17,975.34	$17,975.00

Frac-II.- Por la recepción, evaluación y el otorgamiento de la resolución de la manifestación de impacto ambiental, en su modalidad particular, de acuerdo con los criterios ambientales de la tabla A y la clasificación de la tabla B.

A)$48,338.98	$48,339.00
B)$96,680.23	$96,680.00
C)$145,021.50	$145,021.00

Frac-III.- Por la recepción, evaluación y el otorgamiento de la resolución de la manifestación del impacto ambiental en su modalidad regional, de acuerdo con los criterios ambientales de la tabla A y la clasificación de la tabla B:

A)$63,258.583	$63,259.00
B)$126,514.87	$126,515.00
C)$189,771.14	$189,771.00

Ciudad de México, a 17 de junio de 2026

TABLA A			
No.	**CRITERIOS AMBIENTALES**	**RESPUESTA**	**VALOR**
1	¿Se trata de obras o actividades en áreas naturales protegidas de competencia de la Federación?	No	1
		Sí	3
2	¿Para el desarrollo del proyecto se requiere la autorización de impacto ambiental por el cambio de uso del suelo de áreas forestales, en selvas o zonas áridas	No	1
		Sí	3
3	¿El proyecto implica el uso o manejo de al menos una sustancia considerada dentro de las actividades consideradas altamente riesgosas?	No	1
		Sí	3

TABLA B		
GRADO	**CUOTA A PAGAR SEGÚN EL INCISO CORRESPONDIENTE A LAS FRACCIONES II Y III DE ESTE ARTÍCULO**	**RANGO (CLASIFICACIÓN)**
Mínimo	a)	3
Medio	b)	De 5 a 7
Alto	c)	9

Frac-VI.- Por la evaluación y resolución de la solicitud de modificación de proyectos autorizados en materia de impacto ambiental, se pagará la siguiente cuota:

$12,952.55 $12,953.00

Frac-VIII.- Por la evaluación de la solicitud de exención de presentación de la manifestación de impacto ambiental de las obras y actividades señaladas en el artículo 6º del reglamento de la ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en materia de evaluación del impacto ambiental, se pagará la siguiente cuota:

$5,941.17 $5,941.00

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL